Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2020

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de HECTOR FABIO MORENO MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.130.665.227 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación en desarrollo del proyecto denominado: Implementación del Sistema de información geográfico de control de licencias urbanísticas de Cali, identificado con ficha EBI No. BP-26003470.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Abogado Especialista en derecho de familia
EXPERIENCIA	✓	*01/05/2008 hasta 30/09/2016, 8 años, 4 meses Notaria 21 del Circulo de Cali

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS
Director
Departamento Administrativo de Planeación .

Proyectó:Trinidad Baeza Mata - Abogada Contratista - DAPM.
Revisó: Liliana López López – Abogada Contratista DAPM.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.